



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del predio rural denominado Predio Rural, ubicado en la Vereda Boquerón del municipio de Bolívar, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la Resolución N° 1984 de fecha 30 de noviembre de 2009 del INCODER; así: NORTE: Del punto 1 al punto 2 con EUSTAQUIO LOPEZ en una longitud de 18,79 metros; ORIENTE: Del punto 2 al punto 3 con EUSTAQUIO LOPEZ en una longitud de 15,63 metros; SUR: Del punto 3 al punto 4 con EUSTAQUIO LOPEZ en una longitud de 16,44 metros; OCCIDENTE: Del punto 4 al punto 1 con EUSTAQUIO LOPEZ en una longitud de 13,69 metros y encierra. Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N. **324-67616** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad del demandado **YOANY LOPEZ ARIZA** identificado con la C.C. N. 13.707.083.

SEGUNDO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de Bolívar, Santander,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00129

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

36

recalcando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al correo electrónico notificacionjudicial@bolivar-santander.gov.co y comisariadefamilia@bolivar-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **22 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **079**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.